

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS" SAN VICENTE



VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"





ESTE DOCUMENTO FUE DISTRIBUIDO EL DÍA [2 6 MAR] 2019

ATENCION

HOSPITALIZACION

EMERGENCIA.

ΕN

CENTRO QUIRURGICO Y

SERVICIOS

CONSULTA

LAS

ASISTENCIALES INCLUYEN LA ATENCION DE PACIENTES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO

Contrato Nº 007/2019

Correlativo COMPRASAL N° 2019004

Proceso de Libre Gestión 005/2019

FONDOS PROPIOS

Nosotros	,		, de cuarenta y	nueve	años de	edad,	en	,	del
domicilio	de , d	lepartamento d	de ,	portad	ora de m	i Docu	umento Únic	o de Identid	ad
Numero:			_	, у	Numero	de Ide	entificación T	ributaria:	
	_		_			-	, actuando	en Nombre	э у
Represei	ntación del	•	ii.	", del d	Iomicilio	de la	Ciudad y de	partamento	de
	, con Numero	o de Identifica	ción Tributaria:			_			_
	– , ac	tuando en mi	calidad de	, у	que en e	el trans	scurso de és	te instrumei	nto
me deno	minaré el	, por una pa	arte y por la otra				,	de cuarenta	ау
cuatro a	ños de edad,	en	, del domicilio			, De	partamento (de	,
portador	de mi Document	o Único de Ide	entidad número					_	,
y Númer	o de Identificació	n Tributaria N	lúmero		_				_
	- ; actuar	ndo en mi calid	dad de persona n	atural y	y contrati	sta ind	lividual, que	en lo suces	ivo
me deno	minare "EL CO	NTRATISTA"	hemos acordado	otorg	jar el pr	esente	contrato de	acuerdo a	las
clausulas	s siguientes: CLA	USULA PRIM	IERA: OBJETO;	el cont	ratista se	obliga	a a suminis	trar el servi	cio
de "CO	NTRATACION D	DE SERVICIO	S PROFESIONA	LES U	N			, FOND	วร
PROPIO	S, en lo que	se refiere al	renglón número	dos, a	precios	firmes	s, de acuero	lo a la forn	na,
especific	aciones y cantida	ades siguiente:	S:						
·	•								_
RENGLON	DESCRI	PCION DEL PR	ористо	U/M	CANTID	AD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA COMPRA	
2	81219100 UN		(8HD) BRINDARA	C/U	6 mese	es \$	1,211.44	\$7,268.64	J

DE

EXTERNA,

ACTIVIDADES

UNIDAD





DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ISSS, ESTEN INGRESADOS EN EL SERVICIO DE CONVENIOS. HABER **CUMPLIDO REQUISITOS** DE **ADMISION** INSTITUCION CONTRATANTE: DUI, NIT. JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESION MEDICA Y PRESENTAR ATESTADOS DE ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE (PÉRIDO DE CONTRATACION 6 MESES) OFRECEN: ATENCION EN SERVICIOS DE **BRINDAR** HOSPITALIZACION, **CONSULTA** EXTERNA, CENTRO QUIRURGICO UNIDAD EMERGENCIA. LAS **ACTIVIDADES** ASISTENCIALES INCLUYEN LA ATENCION DE PACIENTES DE ISBM QUE ESTEN INGRESADOS EN EL SERVICIO DE CONVENIOS HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE ADMISION DE LA INSTITUCION CONTRATANTE. PRECIOS INCLUYEN IVA. FORMA DE PAGO: CREDITO A 30 DIAS. PLAZO DE ENTREGA: MENSUAL (LUNES A VIERNES) GARANTIA: EN CASO DE CONTRATO FORMAL FIRMAR INSTITUCION ME COMPROMETO A RENDIR FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL 5% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

Monto total del Contrato..... \$ 7,268.64

<u>CLÁUSULA SEGUNDA:</u> DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) El proceso de Libre Gestión Nº 005/2019 para el suministro de "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES UN

GENERAL FONDOS PROPIOS; b) La oferta del contratista presentada en el el día catorce de enero de dos mil diecinueve; c) El Resumen de Adjudicación del proceso de Libre Gestión Nº 005/2019; d) Las Garantías; e) Las modificativas (si las hubiere); y f) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. Los Plazos de entrega del servicio contratado será de forma mensual, y deberá apegarse estrictamente en un periodo comprendido a partir del 11 de febrero al 11 de Agosto 2019, Lugar y hora de entrega: SEGÚN CALENDARIZACION DE ACUERDO CON EL ADMINISTRADOR DE LA COMPRA (El administrador del contrato hará o solicitara al contratista la calendarización del servicio, La calendarización la deberá entregar a la con la primera Acta de recepción.), el CONTRATISTA estará en la obligación de hacer la entrega del servicio correspondiente en





el Área estipulada o en la que se indique en la Calendarización, y cuando se requiera por urgencia cualquier día, contados a partir de la fecha de distribución del Contrato. Siempre que sea dentro de ésta y para ésta Institución CLAUSULA CUARTA: ATRASO Y PRÓRROGAS DE CONTRATO. Si "EL CONTRATISTA" se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, podrá prorrogar el plazo de entrega. "EL CONTRATISTA" dará aviso por escrito al dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido esta omisión será razón suficiente para que el deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de acta modificativa de contrato autorizado por la del , que aceptará "El CONTRATISTA". La prórroga del plazo no se dará por atraso causado por negligencia del CONTRATISTA. CLAUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO El monto total del presente contrato es SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 64/100 (\$7,268.64) que el " de pagará al contratista ó a quién éste designe legalmente por el suministro objeto de éste contrato, dicho monto incluye el a la de y a la de . CLAUSULA SEXTA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO. El HOSPITAL, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato, ha constituido los cifrados presupuestarios de la siguiente manera: CIFRADO PRESUPUESTARIO FONDOS PROPIOS: 2019-3211-3-0202-21-2 ESPECIFICO: 54510 CLÁUSULA SEPTIMA: CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO. PLAZO FORMA Y TRAMITE DE PAGO. Por motivo de cierre contable, no se recibirá suministro y dará trámite a facturas y documentos de pago los últimos tres días de cada mes. La cancelación se efectuará en la de de la del , ubicada en No. , en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 30 a 60 días calendario posteriores a la fecha en que el contratista presente en la de la factura o documento para pago equivalente y 5 fotocopias, detallando en ella el número del Proceso, número de contrato, número de renglón, la descripción del suministro entregado, unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio total, además detallando el 1% en concepto de retención si aplica sobre el cual se le entregará el respectivo comprobante de retención del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicio; la que deberá presentar en la . a nombre del , debidamente firmadas y selladas, Original del Acta de Recepción emitida por . Contra factura, la de la proporcionará el Quedan el de del correspondiente. Queda entendido que el Contratista se somete al procedimiento del pago establecido y agregado en Proceso de Libre Gestión Nº 005/2019 y este Contrato. CLAUSULA OCTAVA: FIANZAS. EL CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del " a través de un





Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las fianzas siguientes: FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato el CONTRATISTA, deberá rendir a favor del " una garantía de cumplimiento de contrato cumplimiento o cheque certificado por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US\$ 363.43), equivalentes al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del CONTRATO, la cual deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato Esta Fianza estará vigente por el periodo de SIETE (7 meses) a partir de la fecha de distribución del contrato. La fianza deberá presentarse en la de del San Vicente, ubicada en el Área Administrativa de este centro. CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO. En el caso de atraso por parte del CONTRATISTA en la entrega del suministro objeto del presente CONTRATO, en el plazo indicado en la cláusula TERCERA, éste pagará al concepto de multa por cada día de atraso el CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%), del valor total del suministro atrasado en los primeros treinta días, en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%) y los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%). El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho. En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos de obras, bienes o servicios adquiridos por Libre Gestión, será por el relacionados con la 10% de un salario mínimo del sector comercio. El pago de la multa no exime al CONTRATISTA de las obligaciones que se establecen en este contrato. CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por Arreglo Directo de acuerdo en lo dispuesto en los Artículos Nos. 163 y 164 de la de la alcanzar acuerdo alguno deberá ser sometida para decisión final a proceso de Arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el titulo tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El lugar del Arbitraje será la Ciudad de y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de que tenga Jurisdicción en lo Civil y Mercantil. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RECEPCION DEL SUMINISTRO. Cuando el Suministro especificado en el presente contrato, haya sido entregado y recibido indicado en la cláusula TERCERA de este contrato el procederá a la inspección para verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La inspección mencionada se verificará en presencia del Contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto, si éste así lo requiere, levantándose el acta de recepción correspondiente. Cuando se compruebe defectos en la entrega, el





contratista deberá reponer o cumplir a satisfacción del dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de inspección, si el contratista no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y se dará por terminado el mismo sin responsabilidad para el Además la entrega comprende, entregar la para completar el proceso, caso contrario se tendrá por no entregado el factura a la servicio, que se traducirá en incumplimiento de entrega, la entrega será de la siguiente manera: Lunes a Viernes o según programación del Administrador de Contrato. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONTRATO. podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato. b) La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual. c) EL CONTRATISTA entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo. CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la de la , se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Cláusula Tercera del presente contrato y lo establecido en la Solicitud de Cotización Nº 005/2019, referente a: ENTREGA "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES UN **FONDOS** PROPIOS, el Hospital notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. , hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. CLAUSULA DECIMA Así mismo el CUARTA: MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización de la formalizarán a través de las resoluciones modificativas que ameritare el caso. Queda entendido que el Hospital se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso. CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia en un periodo comprendido del 11 de febrero y finaliza el 11 de Agosto de 2019. CLAUSULA DECIMA SEXTA: JURISDICCIÓN. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se , El Salvador. El CONTRATISTA someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el quién lo exime de rendir fianza CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGISLACION APLICABLE. Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando





a efectuar reclama	aciones que no	sean las estable	ecidas por este	contrato y	las Leyes	de éste pa	ıís.
CLAUSULA DEC	IMA OCTAVA:	ADMINISTRADO	OR DE CONT	RATO . Pa	ra la Adm	ninistración	del
presente contrato	el Hospital deleç	gaala .		, Segúi	n Acuerdo	Nº 15 de fec	ha
tres de enero del a	año dos mil diec	inueve, quien ser	á responsable o	de la ejecuc	ión del pre	sente contra	ıto,
debiendo en su cas	so verificar el de	ebido cumplimient	o en los Términ	os establec	idos e infor	mar a la	,
cualquier inconforr	nidad, a efecto	de hacer efectiv	a la aplicación	de las mu	ıltas con b	ase al artíc	ulo
ochenta y cinco d	e la y	cualquier otra sa	nción aplicable	. Así mism	o será el e	enlace entre	el
contratista y el con	tratante. La adm	ninistración se har	á de conformid	ad al artícul	0	, y "	
de	para el ciclo de	de	у		de las		de
la	". <u>CLAU</u>	JSULA DECIMA	NOVENA: NO	TIFICACION	I. Las notif	icaciones en	tre
las partes deberár	n hacerse por e	escrito y tendrán	efecto a partir	de la fecha	a de su re	cepción en	las
direcciones que a	continuación se	e indican:		"	"		en
S	ur Número	,	, S	San	, y el CON	TRATISTA,	4 ^a
., # x,		, ciudad	. Dep	partamento	de	En fe de) lo
cual firmamos el pi	resente contrato	en la Ciudad de	, de	epartamento	de	, a los	un
días del mes de ma	arzo del año dos	mil diecinueve					

Dra. Eva María Orellana Chacón
CONTRATANTE

Dr. Salvador Arturo Zelaya Gómez
CONTRATISTA

NOTARIO E

NOTARIO E

ANDRES DE CONTRATISTA

En la ciudad de , departamento de , a las nueve horas del día uno de marzo del año dos mil diecinueve.- Ante mí, , Notario, del domicilio de , departamento de , COMPARECEN: los señores , de cuarenta y nueve años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de , departamento de , a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número





-	; y Número	de Identifi	cación Tributari	a	•	-
-		- qu	ien actúa en c	arácter de D	irectora de	
	, del domicilio de	e esta Ciuda	ad, con Número	de Identifica	ción Tributar	ria
-	-		- ; qı	uien en el ti	ranscurso de	el presente
instrumento se denomina	rá	"; Person	ería que DOY	FE de ser Lo	egitima y su	ficiente por
haber tenido a la vista: a)	Decreto Legislat	ivo número	QUINIENTOS C	UINCE, publ	icado en el D	iario Oficial
número DOSCIENTOS TR	EINTA, Tomo TF	RESCIENTO	OS OCHENTA Y	NUEVE, de	fecha ocho d	e diciembre
del año dos mil diez, en el	que consta que	fue nombra	ada como			
, según Acue	erdo número CIE	NTO VEINT	TUNO de fecha	ocho de febre	ero del año do	os mil once,
suscrito por la		en a	quel entonces	de	; b) El f	Reglamento
General de	del	de ,	aprobado segú	n Acuerdo	Número DO	SCIENTOS
OCHENTA Y OCHO, de fe	echa treinta y un	no de enero	de dos mil died	isiete y publi	cado en el D	iario Oficial
Numero CUARENTA Y CIN	ICO, del Tomo C	CUATROCIE	ENTOS CATORO	CE, de fecha :	seis de marzo	de dos mil
diecisiete, en el que se es	stablece en el A	rtículo seis	inciso segundo	que corresp	onde al	, la
representación Judicial y E	xtrajudicial del	, poi	la tanto está fa	acultada para	a otorgar act	os como el
presente; y		, de cuar	enta y cuatro a	nnos de eda	ad, ei	n ,
del domicilio	, Departame	ento de	, a quiei	n hoy conozo	o e identifico	por medio
de su Documento Único	de Identidad nú	imero				- , y
Número de Identificación	⊺ributaria Númeı	ro	_			_
- ; quien en e	el transcurso del	presente ir	nstrumento se d	enominara "	EL CONTRA	ATISTA"; y
ME DICEN: Que reconoce	en como suyas	las firmas p	uestas al pie de	el documento	que antece	de, que en
su orden se leen " ILEGI	BLE " e " ILE	GIBLE ", e	n el cual han	convenido e	n celebrar e	el presente
CONTRATO DE SERV	CIOS PROFE	SIONALES	UN		GENERAL,	FONDOS
PROPIOS, mediante el	cual el contra	tista se ob	oliga a prestar	Servicios pi	rofesionales	de
, en el			,	, en lo qu	ue se refiere	al renglón
número dos, de la referio	da Solicitud de	Cotización	por Libre Gesti	ón Número	cero cero cir	nco dos mil
diecinueve, a precios firme	es, de acuerdo a	a la forma, e	especificaciones	, y demás cla	ausulas estal	olecidas en
el documento que antece	de. Yo la Suscri	ita Notario	DOY FE que la	s firmas ante	eriormente re	lacionadas
son AUTENTICAS por hal	per sido puestas	a mi prese	encia, de su puñ	o y letra por	los otorgante	es, quienes
me manifiestan que recono	ocen todos los c	onceptos ve	ertidos en el ante	erior docume	nto que hoy	se legaliza.
Así se expresaron los cor	nparecientes a	quienes exp	oliqué los efecto	os legales de	el presente in	strumento,
que consta de cuatro hoja	s útiles; y leída	que les hul	be integramente	todo lo esc	rito en un so	lo acto, sin
interrupción, ratifican el co	ntenido y firmam	nos. DOY F	E.			





Dra. Eva María Orellana Chacón CONTRATANTE Dr. Salvador Arturo Zelaya Gómez-CONTRATISTA

NOTARIO